

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 3526

RIO PUELO, 10.JUL.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Proyecto PMU denominado “Construcción Estaciones de Descarte en el Sector Cochamó”.
- 2.- La necesidad de adquirir materiales de construcción para avanzar con el Proyecto de las Estaciones de Descarte en el Sector Cochamó”
- 3.- La cotización efectuada por el Proveedor Comercial Tampe
- 4.- Que el proveedor Comercial Tampe, es el único que nos da facilidad de crédito a 30 días. y cuenta con entrega inmediata
- 5.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en el Portal Mercado Público
- 6.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Artículo 62, número 3 (Razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compra a través del Sistema de Información)
- 7.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 181 de fecha 10-07-2011, emitida por la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo con el Proveedor COMERCIAL TAMPE, Rut: 76.175.247-2, por concepto de Materiales de Construcción para Proyecto PMU “Construcción Estaciones de Descarte en el Sector de Cochamó”, por un total de \$ 2.371.800.- (Dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos pesos).

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ULDA PEZOA HABERT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**OMAR ISAAC PEREZ RUIZ
ALCALDE COCHAMO (S)**

Distribución:

Sección Decretos
Finanzas
DOM